



EDICTO MATRIMONIO

PROCESO No. 2022-0020

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO
PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ONOFRE - SUCRE**

HACE SABER

*Que la señorita **ELIZABETH TERÁN GONZÁLEZ**, natural de San Onofre (Sucre), identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.563.608 expedida en San Onofre - Sucre, hija de CRISTINA GONZÁLEZ y FLORES TERÁN; y el señor **RICARDO MANUEL GUTIERREZ BERRÍO**, natural de San Onofre (Sucre), identificado con cédula de ciudadanía No. 9.043.848 San Onofre - Sucre, hijo de AMIDA BERRÍO BARÓN y MANUEL LUCÍO GUTIERREZ CASTRO; desean contraer matrimonio civil, para lo cual han presentado la correspondiente solicitud en este Despacho.*

El que se crea con derecho a impedir este matrimonio o a denunciar cualquier impedimento que pueda existir entre los contrayentes, debe manifestarlo a este juzgado dentro del término legal.

*Para los efectos del artículo 130 del Código Civil, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, se fija el presente **EDICTO**, por el término de quince (15) días hábiles, en el Micrositio virtual del Juzgado.*

WILLIAM CUELLO CÁRCAMO
Secretario